

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 314** *Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, fabricado por Orkli S. Coop.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Orkli S.Coop., con domicilio social en Ctra. Zaldibia s/n 20200 - Ordizia, Gipuzkoa, para la certificación de un sistema solar, fabricado por Orkli S.Coop. en su instalación industrial ubicada en Ordizia;

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios de Captadores Solares:

Clave	Laboratorio
30.3110.1-1R	Cener
30.3110.0-1	Cener

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Orkli S.Coop., cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre;

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
OKSOL-150	SST-22017

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña SST-22017

Identificación:

Fabricante: Orkli S.Coop.

Nombre comercial: OKSOL-150.

Tipo sistema: Solar integrado forzado autónomo.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2.030 mm.

Ancho: 1.060 mm.

Alto: 290 mm.

Área de apertura: 2 m².

Área de absorbedor: 2,06 m².

Área total: 2,15 m².

Características del sistema

Volumen del depósito: 150,0000 l.

Número de captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{Par} MJ
Stockholm (59,6° N)	4465	2165	0
Würzburg (49,5° N)	4282	2195	0
Davos (46,8° N)	4845	3150	0
Athens (38,0° N)	3327	2728	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{Par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7814	3118	0
Würzburg (49,5° N)	7994	3279	9
Davos (46,8° N)	8479	4481	0
Athens (38,0° N)	5823	4221	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día:

Localidad	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{Par} MJ
Stockholm (59,6° N)	11163	3517	0
Würzburg (49,5° N)	10705	3771	0
Davos (46,8° N)	12112	5012	0
Athens (38,0° N)	8319	5170	0

Madrid, 22 de noviembre de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.